



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 24 de mayo de 2000.-

Visto el expediente caratulado "Licencias gremiales y elección de autoridades" (fs. 1840/1848 y 1852/1860), y

CONSIDERANDO:

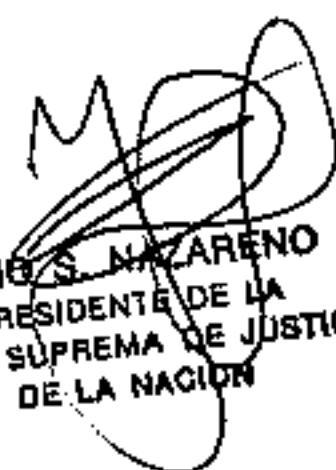
I) Que mediante resoluciones nros. 1019/98, 1397/98, 1852/98, 2050/98, 2091/98, 1376/99, 1415/99, 1434/99, 242/2000, entre muchas otras, se concedieron licencias con goce de haberes a los representantes gremiales que concurrieron a diversos congresos o encuentros convocados por la U.E.J.N., decisión que cabe reiterar en el presente caso.

II) Que por iguales fundamentos que los expuestos en tales pronunciamientos, y en virtud de las facultades conferidas por el art. 11 del R.L.J.N.,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia con goce de haberes durante los días 2, 3, 8, 9, 24 y 25 de febrero y 6, 7, 27 y 28 de marzo de 2000 al agente Carlos Eduardo Minella de la Secretaría Electoral de Santa Fe.

Regístrese, hágase saber a la Cámara Nacional Electoral y a la U.E.J.N.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION